

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALZIRA

Doña María del Carmen Ramis Alario, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alzira,

Hago saber: Que en este Juzgado con número 424/07 se siguen autos de extravío de letras de Cambio, a instancia de «Compañía Ivaju, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don José Manuel García Sevilla, habiéndose acordado por resolución de 12 de febrero de 2008, publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor de los títulos pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Letras de cambio extraviadas:

Letra de clase 10.ª, serie y número 016584188, vencimiento 5 de febrero de 2000 por importe de 287,95 euros.

Letra de clase 10.ª, serie y número 016584189, vencimiento 5 de marzo de 2000 por importe de 287,95 euros.

Letra de clase 10.ª, serie y número 016584190, vencimiento 5 de abril de 2000 por importe de 287,95 euros.

Letra de clase 10.ª, serie y número 016584191, vencimiento 5 de mayo de 2000 por importe de 287,95 euros.

Letra de clase 10.ª, serie y número 016584192, vencimiento 5 de junio de 2000 por importe de 287,95 euros.

Letra de clase 9.ª, serie y número 0A0224036, vencimiento 5 de julio de 2000 por importe de 287,95 euros.

Letra de clase 9.ª, serie y número 0A0224037, vencimiento 5 de agosto de 2000 por importe de 287,95 euros.

Letra de clase 9.ª, serie y número 0A0224038, vencimiento 5 de septiembre de 2000 por importe de 287,95 euros.

Letra de clase 9.ª, serie y número 0A0224039, vencimiento 5 de octubre de 2000 por importe de 287,95 euros.

Letra de clase 9.ª, serie y número 0A0224040, vencimiento 5 de noviembre de 2000 por importe de 287,95 euros.

Letra de clase 9.ª, serie y número 0A0224041, vencimiento 5 de diciembre de 2000 por importe de 287,95 euros.

Letra de clase 9.ª, serie y número 0A0228728, vencimiento 5 de enero de 2001 por importe de 287,95 euros.

Letra de clase 9.ª, serie y número 0A0483889, vencimiento 5 de marzo de 2001 por importe de 287,95 euros.

Dado en Alzira, a 3 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—72.386.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 234/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia

de Unicaja contra Instalaciones Eléctricas del Sur, S. L., en reclamación de 48.425,37 euros de principal y 5.900,83 euros, de intereses y costas, crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, señalándose para que tenga lugar la primera el día 6 de abril de 2009, a las 12:30 horas, en la Sala de este Juzgado, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, con la rebaja del 25 por ciento, el día 4 de mayo de 2009, a las 12:30 horas, y por último para tercera para el día 3 de junio de 2009, a las 12:30 horas, sirviendo de tipo para la primera el pactado en la escritura de constitución de hipoteca no admitiéndose posturas inferiores a la misma, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, anunciándose el remate por medio de edictos que fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el del Estado, haciéndose extensiva en los edictos, la notificación de las subastas al/a los deudor/res hipotecario/s, para el caso de que resultare negativa, la que se intentará en forma personal.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, S. A., número 2933-0000-17-0234-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros,

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar desee tomar parte con la misma, el 20 por ciento el tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la subasta acordada en la presente resolución a los deudores hipotecarios, librándose a tal efecto exhorto al Juzgado de los de igual clase de los de Sevilla y en el inmueble hipotecado en calle Las Nuzas,

conjunto los Molinos, 5.ª-1.ª derecha, Colonia de Santa Inés, Málaga.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Bien inmueble, finca 5.543-A, folio 115, tomo 2.129, libro 207, sección 4.ª, en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga.

Finca número 193, vivienda, tipo E-1 Derecha, enclavada en la planta primera de la escalera cinco del Conjunto «Los Molinos-segunda fase», en la parcela R.3, de la unidad de actuación UA.T1, Los Molinos, al norte de la barriada Colonia de Santa Inés, en Málaga.

Tipo de subasta: 91.666,37 euros.

Málaga, 7 de noviembre de 2008.—El/La Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—72.381.

#### OURENSE

##### Edicto

Doña Regina Domínguez Coughil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense, dictó el presente edicto al objeto de dar publicidad al Auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario número 1303/08.

Entidad instante: Godourbe, S. L.

Concurrido: Godourbe, S. L.

Administradores concursal: Abogado, don Rubén Pérez Gómez; economista, don Damián Lucio Juan y acreedor Caja Madrid.

Facultades del concursado: Se conservan.

Forma de personación: Mediante Abogado y Procurador en este Juzgado.

Llamamiento a acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Ourense, 24 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—72.385.

#### SALAMANCA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia núm. 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1149/08, por auto de 9 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores doña María Antonia Arnés Andrés, con DNI: 7.720.537-N y don Victoriano Moreno Hernández, con DNI número: 7.727.981-G, ambos con domicilio en calle Pizarro, núm. 31-1.ª D, de Salamanca.

Segundo.—Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.